

## **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA CANTAORA DE FLAMENCO ARGENTINA A CELEBRAR EN EL RECINTO FERIAL DE AYAMONTE CON MOTIVO DE LAS FIESTAS DE LAS ANGUSTIAS 2024.**

### **1.- OBJETO Y FINALIDAD.**

El presente contrato tiene por objeto determinar las condiciones particulares que deben satisfacerse para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN DE LA ACTUACIÓN ARTÍSTICA DE LA CANTAORA DE FLAMENCO “ARGENTINA” , que tendrá lugar en el Recinto Ferial de Ayamonte el día 6 de septiembre de 2024, con motivo de las Fiestas de las Angustias 2024.

La celebración de las Fiestas Patronales de la Virgen de las Angustias responde a una tradición secular de la ciudad de Ayamonte .

Desde la Delegación de Festejos del Ayuntamiento de Ayamonte se considera la música como un importante instrumento de ocio alternativo para todas las generaciones.

### **2.- CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO.**

El adjudicatario se encargará de velar por el cumplimiento de los horarios establecidos, así como el cumplimiento de la duración de la actuación prevista.

La artista deberá estar preparados en el backstage del recinto de conciertos 45 minutos antes de la hora de inicio prevista en el presente pliego. El adjudicatario montará el 6 de septiembre y desmontará el 7 de septiembre.

El adjudicatario se encargará de coordinar junto con la Delegación de Festejos el horario de ensayo en caso que fuese necesario. Asimismo, producción del concierto (personal, seguros), la actuación musical.

Igualmente será de su responsabilidad la seguridad de todos los materiales de su propiedad instalados durante el montaje.

La hora de inicio es la previsión realizada por parte de la Delegación de Festejos pudiendo retrasarse por causas justificadas, así como también podrá disminuirse la duración de la misma. La Delegación de Festejos junto con el adjudicatario por acuerdo y causa debidamente justificada podrán realizar modificaciones en la fecha, horario o lugar de realización de la actividad.

### **3.- PRESUPUESTO DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO E IMPUTACIÓN.**



Para la contratación de referencia, se calcula el presupuesto máximo de 23.000,00 € (VEINTITRES MIL EUROS) y 4.830,00 € (CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS) en concepto del 21% de IVA, lo que hace un total de 27.830,00 € (VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA EUROS)

#### 4.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Para calcular el valor estimado del contrato se han tomado como base o referencia los precios del mercado, incluyendo los gastos generales, el beneficio, materiales necesarios y los costes laborales de acuerdo con lo dispuesto en el art. 101 de la LCSP (importe total, excluido el IVA, e incluido el precio) según el siguiente desglose:

| CONCEPTO                           | IMPORTE            |
|------------------------------------|--------------------|
| ACTUACION ARTISTICA<br>"ARGENTINA" | 27.830,00 €        |
| <b>TOTAL</b>                       | <b>27.830,00 €</b> |

Se entenderá que el importe de la oferta es el de la suma del precio ofrecido más el 21 % en concepto de IVA, debiendo figurar desglosado ambos conceptos. A todos los efectos, se entenderá que la oferta presentada comprende, además, los gastos del transporte, guarda y custodia durante el montaje de los bienes objeto del contrato y cuantos otros gastos e impuestos que se procedan a abonar legalmente.

#### 5.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato está previsto para la actuación que tendrán lugar el día 6 de septiembre de 2024, en el recinto ferial con motivo de la celebración de las Fiestas de las Angustias 2024.

La fecha del concierto podrá ser cambiada con la conformidad del adjudicatario, si se dan causas que lo justifiquen, sin que pueda tener repercusión económica ninguna ni considerarse modificación del contrato. Se dejará constancia en el expediente de las citadas causas.

El montaje tendrá lugar durante el 6 de septiembre y el desmontaje el 7 de septiembre de 2024.

#### 6.- CÓDIGO CPV.

La codificación correspondiente de la nomenclatura del Reglamento CE nº. 213/2008 de la Comisión, de 28 de noviembre de 2007, que modifica el



Reglamento CE nº. 2195/2002 del Parlamento Europeo y del Consejo, por el que se aprueba el vocabulario común de contratos públicos (CPV), y las Directivas 2004/17/CE y 2004/18/CE del Parlamento Europeo y del Consejo sobre los procedimientos de los contratos públicos, en lo referente a la revisión del CPV, son:

- 92312100-Servicios artísticos de productores de teatro, grupos de cantantes, bandas y orquestas.
- 79952000-Servicios de eventos.
- 92000000-Servicios de esparcimiento, culturales y deportivos.
- 92312000-Servicios artísticos

## 7.- LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA Y DESMONTAJE.

El montaje tendrá lugar el 6 de septiembre y el desmontaje el 7 de septiembre de 2024.

La ubicación de la actuación tendrá lugar en el Recinto Ferial de Ayamonte.

## 8.- DIVISIÓN POR LOTES.

Atendiendo al artículo 99 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, dada la naturaleza del objeto del contrato y la especialidad en la ejecución del mismo, no se considera viable su división de lotes como consecuencia de la exclusividad del objeto del contrato porque es una acción concreta que solo puede ser prestada por LUISMI PRODUCCIONES, con CIF B21400437.

## 9.- FACTURACIÓN DEL SERVICIO.

El abono se efectuará mediante factura emitida, una vez prestado el servicio, y debidamente conformada cuyo importe habrá de ser el resultante del precio de adjudicación por los servicios objeto del contrato.

En la factura debe de figurar el número de expediente de contratación que le corresponda y ser registrada, por parte de la empresa licitadora, a través del portal [www.face.gob.es](http://www.face.gob.es), con los códigos DIR3 :

|                            |                   |
|----------------------------|-------------------|
| <b>Oficina Contable:</b>   | <b>L01210101.</b> |
| <b>Órgano Gestor:</b>      | <b>L01210101.</b> |
| <b>Unidad Tramitadora:</b> | <b>L01210101.</b> |



## 10.- PLAZO DE GARANTÍA.

No procede puesto que se exime al adjudicatario de presentar garantía provisional y definitiva, en virtud de lo dispuesto en el artículo 107.1 de la LCSP, que lo permite para los contratos privados. En este caso se justifica porque el pago del contrato se efectuará simultáneamente a su ejecución y en el hecho de que por la naturaleza de las prestaciones no se precisa de una garantía posterior a su ejecución..

## 11.- REQUISITOS ESENCIALES. EXCLUSIVIDAD.

La artista que se pretende contratar para la actuación del 06 de septiembre 2024 con motivo de la celebración de las Fiestas de las Angustias 2024, tiene como único autorizado para la gestión de sus negocios a la empresa LUISMI PRODUCCIONES, con CIF B21400437, y en este sentido consta en el expediente carta de exclusividad a su favor. Por tanto, y dado que los artículos 168, 169 y 170 de la LCSP habilitan el procedimiento negociado por razones técnicas o artísticas o por motivos relacionados con la protección de derechos de exclusiva, cuando el contrato sólo puede encomendarse a un empresario determinado, la adjudicación se efectuará a la empresa LUISMI PRODUCCIONES, con CIF B21400437.

## 12.- REPRESENTANTE.

El Excmo. Ayuntamiento designará para coordinar las relaciones con motivo del desarrollo del objeto de la adquisición, a un representante de la Delegación de Festejos, que tendrá capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control.

La empresa adjudicataria también deberá designar un representante con capacidad suficiente para actuar como portavoz en todas las actuaciones que precisen de su conformidad, relativas a la organización y al control de la concesión. El cambio de representante deberá ser comunicado a la otra parte, con siete días de antelación.

## 13.-SEGUROS

La mercantil deberá presentar **póliza de seguros de responsabilidad civil y daños a terceros**, con entidad de reconocida solvencia, por capital mínimo de **1.201.000,00 euros, para las instalaciones efectuadas en según se indica en el Anexo del Decreto de la Junta de Andalucía 109/2005, de 26 abril** por



el que se regula los requisitos de los contratos de seguro de obligación de responsabilidad civil (REQUISITOS DE LOS CONTRATOS DE SEGURO OBLIGATORIO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN MATERIA DE ESPECTÁCULOS PÚBLICOS Y ACTIVIDADES RECREATIVAS), **en su punto 3.5**, para hacer frente a las responsabilidades que se pudieran ocasionar, cubriendo el referido seguro de responsabilidad civil, una cuantía mínima de siniestro según la normativa indicada. Igualmente presentará **seguro de suspensión** para los conciertos que cubra los siguientes riesgos:

- La posible suspensión del espectáculo por razones meteorológicas (lluvia, etc....), de tal forma que el Ayuntamiento no tendrá que abonar nada en caso de que fuese necesario suspender el espectáculo.

En el caso de enfermedad o fuerza mayor justificada de los artistas, que impida cumplir los compromisos adquiridos en este contrato, será debidamente comunicado al Ayuntamiento. A este respecto, el Ayuntamiento no abonará la retribución pactada ni ningún tipo de indemnización al artista, y en el caso, de que se hubiera cobrado por anticipado alguna cantidad, ésta le sería devuelta íntegramente al Ayuntamiento.

#### **14.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 202 de la LCSP, se establece como condición especial de ejecución del contrato el PAGO DE SALARIOS DEL PERSONAL ADSCRITO AL CONTRATO:

En la ejecución del contrato, el órgano de contratación podrá comprobar el estricto cumplimiento de los pagos que el contratista ha de hacer a los trabajadores que participan en la ejecución del contrato. A tal efecto, se establece la siguiente condición esencial de ejecución con carácter de esencial, cuyo incumplimiento será causa de resolución del contrato:

El adjudicatario deberá estar al corriente de pago de las nóminas del personal que participe en la ejecución del contrato. Se considerará que se incumple la citada condición cuando se produzca un retraso o impago en el abono de las nóminas en más de dos meses.

A tal efecto la Administración podrá exigir, junto con la factura, el envío de certificación acreditativa de que el contratista se encuentra al corriente en el pago de las nóminas de los trabajadores que ejecuten el contrato, emitida por el representante legal de la empresa.



## 15.-OBLIGACIONES DE CARÁCTER LABORAL

El personal que preste el servicio oportuno establecido en el presente pliego, dependerá únicamente del adjudicatario, por lo que no tendrá vinculación alguna con el Ayuntamiento de Ayamonte, respondiendo el adjudicatario de cuantas obligaciones como empleador le viniesen impuestas, debiendo observar el cumplimiento de las normas que regulen y desarrollen las relaciones laborales o de cualquier otro tipo que existan entre las partes. El adjudicatario deberá estar en disposición de presentar los certificados actualizados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Mediante causa debidamente justificada, el órgano de contratación se reserva el derecho a solicitar al adjudicatario la sustitución de cualquiera de los trabajadores adscritos a un determinado servicio o evento, adoptando el adjudicatario las medidas oportunas de la forma que menos perjudique el desarrollo del mismo.

A la extinción de los contratos de servicios, no podrá producirse en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal del sector público contratante.

Los contratos de trabajo del personal que efectúe el servicio, se efectuarán atendiendo a lo estipulado en los términos económicos de los convenios colectivos sectoriales, nacionales, autonómicos y provinciales aplicables en la zona.

En Ayamonte a fecha de firma electrónica  
LA OFICIAL MAYOR

Fdo.: M.<sup>a</sup> del Carmen Arroyo Beas.

